

SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE

11 SEP 2013

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández Superintendente del Medio Ambiente. Miraflores N° 178, piso 7. Santiago. MAT.: Acompaña documentos.

REF .: Expediente Sancionatorio Nº F-

D011-2013.

ANT .: ORD. U.I.P.S. N°428 de la SMA,

fecha 12 de julio de 2013.

Santiago, 11 de septiembre de 2013.

Atención:

Sra. Paloma Infante Mujica.

Fiscal Instructora

En lo principal, acompaña documentos; en el otrosí, solicita reserva de documentos que indica.

De mi consideración:

Pablo Geisse Navarro y Gonzalo Montes Astaburuaga, ambos en representación de Minera Los Pelambres, en el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante el Ord. 428 de 12 de julio de 2013, al Señor Superintendente del Medio Ambiente respetuosamente decimos:

Solicitamos tener por acompañados al expediente los siguientes antecedentes y documentos, los cuales dan cuenta de las actividades realizadas por mi representada durante los meses de julio y agosto de 2013, para efectos de llevar a cabo la construcción de la Sala de Exhibición y del Parque Rupestre en el Fundo Monte Aranda:

1. Copia de la Resolución N°38/2013, de fecha 25 de Julio de 2013, emitida por la Oficina Provincial de Choapa de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), en virtud de la cual se aprobó el "Plan de Manejo, Corta y Reforestación de Bosques para Ejecutar Obras Civiles" asociado al "Proyecto Sala de Exhibición

- y Parque Rupestre Fundo Monte Aranda (habilitación caminos de acceso y sala de exhibición".
- 2. Carta GMA 273/13, de 14 de agosto de 2013, enviada por MLP al Jefe Provincial de Choapa de la CONAF, mediante la cual se comunica el inicio de las actividades contempladas en el "Plan de Manejo, Corta y Reforestación de Bosques para Ejecutar Obras Civiles" asociado al "Proyecto Sala de Exhibición y Parque Rupestre Fundo Monte Aranda (habilitación caminos de acceso y sala de exhibición".
- 3. Carta GMA 294/13, de 14 de agosto de 2013, enviada por MLP al Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, mediante la cual se da respuestas a observaciones emitidas por dicho Consejo en relación al proceso de retiro de cajas, izado, posicionamiento e instalación en el Parque Rupestre en Fundo Monte Aranda. Se adjunta una nueva versión del "Plan de Traslado de Bloques Rupestres desde acopio Mauro a Fundo Monte Aranda".
- 4. Copia de las actas de asistencia de las reuniones de coordinación realizadas los días 26 y 29 de agosto de 2013, entre MLP, el Consejo de Monumentos Nacionales, el conservador contratado por MLP y el contratista a cargo de ejecutar las obras de construcción de senderos, el mejoramiento del camino de acceso al interior del fundo y el traslado y disposición final de los bloques con arte rupestre.
- Registros fotográficos de las actividades realizadas en relación al proyecto Sala de Exhibición y Parque Rupestre Monte Aranda.
- 6. Copia del Contrato CC-422-A, sobre Construcción de Senderos y Mejoramiento del Camino de Acceso al Interior del Fundo y el Traslado y Disposición Final de los Bloques con Arte Rupestre, celebrado entre MLP y la sociedad Nelson Tejas Tello Ambiental Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 17 de junio de 2013.

- Copia del Contrato CC-422, sobre Construcción de la Sala de Exhibición Monte Aranda, celebrado entre MLP y la sociedad Alfredo Segundo Toledo Diaz, con fecha 26 de junio de 2013.
- Libro de Obras denominado "Construcción de Senderos y Mejoramiento de Caminos de Acceso al Interior del Fundo y el Traslado y Disposición Final de los Bloques con Arte Rupestre", donde se detallan todas las gestiones realizadas en relación al Contrato CC-422-A.
- Libro de Obras de la disciplina arqueología, en relación al Contrato CC-422-A, donde se detallan específicamente las obras realizadas en relación al traslado de petroglifos.

POR TANTO,

Solicitamos al Señor Superintendente: tener por acompañados los documentos anteriormente individualizados.

OTROSI: En conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de esta Superintendencia, y atendido que existen acuerdos de confidencial suscritos con las respectivas empresas contratistas, solicitamos que se guarde reserva y que no sean subidos al Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA) los contratos individualizados en los números 6 y 7 de lo principal.